

CONVERGENCIA NOMINAL DE LOS PAISES COMUNITARIOS EN 1991 Y PREVISION 1992

(Condiciones de Maastricht)

La corrección de los desequilibrios básicos de los países comunitarios en 1992, ha sido muy escasa por lo que de hecho, permanecen los desajustes registrados en 1991.

En los precios de consumo destaca la desaceleración registrada en el Reino Unido, Italia y Portugal. En España ha empeorado su posición relativa.

En déficit público se han mantenido los niveles de 1991, siendo destacable la reducción de Bélgica y la mayor expansión del déficit británico y también del español.

En los tipos de interés se registra una caída generalizada como lo prueba que la condición de Maastricht, que quedaba en el 11% en 1991, se haya reducido al 9% en 1992. Reducción de un punto porcentual en el conjunto de la CE que supone alguna desaceleración.

El volumen de la deuda pública en relación al PIB, se ha acrecentado en Alemania, España, Francia, Italia, Holanda y Portugal, todo ello como consecuencia de los mayores déficit públicos computados.

COMENTARIO GENERAL

Al examinar el balance de cumplimiento de las condiciones de convergencia nominal acordadas en Maastricht, por lo que se refiere a 1991 y 1992 aparecen dos países, Francia y Luxemburgo, que cumplen todas las condiciones establecidas.

Otros cuatro países cumplen tres de las condiciones fijadas. Dinamarca y Alemania prácticamente satisfacen todas las condiciones, ya que en 1992 sólo existe una pequeña desviación en la dimensión de la deuda pública (Dinamarca) y del déficit público (Alemania). Irlanda sólo se desvía algo en el nivel de déficit público y el Reino Unido ha acusado un claro empeoramiento en su déficit público, al estimarse por el FMI que se elevará hasta el 5,1% del PIB en 1992.

Holanda y Bélgica cumplen dos condiciones. En realidad, Holanda se sitúa entre los países que están próximos al cumplimiento de todas las condiciones, ya que su déficit público se sitúa en el 3,6% del PIB con un 80% de deuda pública en relación al PIB. Bélgica registra un elevado déficit público y sobre todo, el más alto volumen relativo de deuda pública.

Los países con una clara dificultad para alcanzar la convergencia nominal son Italia, España, Portugal y Grecia. Italia ha corregido su tasa de inflación pero mantiene un déficit público muy elevado, así como un nivel de deuda pública que supera al 100% de su PIB. La corrección del déficit público italiano resulta difícil. En realidad en 1992 ha mantenido el nivel de déficit de 1991.

España sólo cumple la condición de deuda pública. La inflación española registra una desviación de 1,5 puntos respecto a la condición establecida. Pero su mayor problema está en la corrección del déficit público que difícilmente bajará del 6% del PIB en 1992, doblando la tasa máxima establecida. Los tipos de interés podrían situarse en los niveles convenidos siempre y cuando la inflación y el déficit público se sitúen adecuadamente.

Portugal y Grecia tendrían que hacer un esfuerzo titánico para lograr su convergencia nominal antes de 1996 ó incluso, antes de 1999.

CONCLUSION.

De hecho, ocho países comunitarios están en condiciones para cumplir la convergencia nominal que debería promover la moneda única en el momento que se convenga por los distintos países. Italia y España necesitarán hacer un esfuerzo considerable para lograr su convergencia nominal, especialmente por lo que se refiere al déficit público. El gran retraso de Portugal y Grecia hace muy difícil que ambos países puedan lograr su convergencia nominal en lo que queda de siglo.

CUADRO Nº 1

Tipo de cambio: Situado en banda estrecha del SME ($\pm 2,25$), sin devaluar en 2 años.

Inflación: Media anual IPC $\leq 1,5$ puntos de 3 países menor inflación.

Déficit Público: $\leq 3\%$ PIB.

Deuda Pública: $\leq 60\%$ PIB.

Tipos de interés largo plazo: ≤ 2 puntos más que los 3 países con menor inflación.

POSICION DE CONVERGENCIA EN 1991 (Indicadores Maastricht)					
	Precios Consumo (1)	Déficit Público (2)	Tipos de Interés (3)	Deuda Pública (4)	Nº Indicadores que cumplen
Bélgica	3,2(*)	-8,3	9,3(*)	133,4	2
Dinamarca	2,4(*)	-2,0(*)	9,6(*)	66,7	3
Alemania	3,5(*)	-2,8(*)	8,5(*)	41,7(*)	4
Grecia	19,5	-17,5	23,3	125,5	0
España	5,9	-5,5	12,8	46,0(*)	1
Francia	3,1(*)	-2,1(*)	9,2(*)	47,1(*)	4
Irlanda	3,2(*)	-2,8(*)	9,2(*)	98,0	3
Italia	6,4	-10,2	13,0	103,5	0
Luxemburgo	3,1(*)	-1,5(*)	8,2(*)	6,2(*)	4
Holanda	3,9(*)	-3,3	8,7(*)	79,6	2
Portugal	11,4	-6,8	18,5	65,3	0
Reino Unido	5,9	-2,1(*)	9,9(*)	34,4(*)	3

(1) Para cumplir el objetivo IPC, es necesario no sobrepasar el 4,4%. (El 1,5% más sobre los tres Estados miembros con menor inflación).

(2) El déficit público no debe superar el 3% del PIB.

(3) El tipo de interés a largo plazo no debe superar al 11%. (El 2% más sobre los tres Estados miembros menor inflación).

(4) La deuda pública no debe superar el 60% del PIB.

(*) Indicador situado dentro de las condiciones MAASTRICHT.

Fuente: Elaboración de Fundación FIES de las Cajas de Ahorros, con datos del Fondo Monetario Internacional (FMI).

CUADRO Nº 2

Tipo de cambio: Situado en banda estrecha del SME ($\pm 2,25$), sin devaluar en 2 años.

Inflación: Media anual IPC $\leq 1,5$ puntos de 3 países menor inflación.

Déficit Público: $\leq 3\%$ PIB.

Deuda Pública: $\leq 60\%$ PIB.

Tipos de interés largo plazo: ≤ 2 puntos más que los 3 países con menor inflación.

POSICION DE CONVERGENCIA EN 1992 (Indicadores Maastricht)					
	Precios Consumo (1)	Déficit Público (2)	Tipos de Interés (3)	Deuda Pública (4)	Nº Indicadores que cumplen
Bélgica	2,6(*)	-5,5	8,7(*)	133,4	2
Dinamarca	2,5(*)	-2,0(*)	8,7(*)	65,9	3
Alemania	3,9(*)	-3,2	7,9(*)	42,7(*)	3
Grecia	15,2	-14,9	21,0	118,0	0
España	6,2	-6,0	10,9	47,3(*)	1
Francia	2,7(*)	-2,2(*)	6,5(*)	47,6(*)	4
Irlanda	3,7(*)	-1,8(*)	9,1(*)	96,0	3
Italia	5,3	-10,4	12,2	108,0	0
Luxemburgo	3,1(*)	1,5(*)	7,9(*)	-5,8(*)	4
Holanda	3,3(*)	-3,6	8,1(*)	80,0	2
Portugal	8,5	-5,8	16,0	82,5	0
Reino Unido	3,7(*)	-5,1	8,8(*)	34,2(*)	3

(1) Para cumplir el objetivo IPC, es necesario no sobrepasar el 4,3%. (El 1,5% más sobre los tres Estados miembros con menor inflación).

(2) El déficit público no debe superar el 3% del PIB.

(3) El tipo de interés a largo plazo no debe superar al 9,9%. (El 2% más sobre los tres Estados miembros menor inflación).

(4) La deuda pública no debe superar el 60% del PIB.

(*) Indicador situado dentro de las condiciones MAASTRICHT.

Fuente: Elaboración de Fundación FIES de las Cajas de Ahorros, con datos del Fondo Monetario Internacional (FMI).